



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



D.E.G.  
EXPTE. N° 1056-2960-18

RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12686 -E.-

01 JUL. 2019

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. Norma Hilaria Roque, CUIL 27-13570682-0, Directora de la Escuela de Capacitación Laboral N° 615, solicitando se le abonen la diferencia de haberes adeudados entre el cargo de Directora y de Maestro Especial, correspondiente al período 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50 Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional, emite Dictamen del cual surge que se encuentra acreditada la diferencia salarial adeudada a la Sra. Norma Roque, como Directora de Segunda Categoría, Jornada Simple, Provisional de la Escuela de Capacitación Laboral N° 615, desde marzo a julio de 2016;

Que, la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa, informa en fs. 52, la partida presupuestaria a la cual debe imputarse la erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto en fs. 53 y Contaduría de la Provincia en su intervención de fs. 61;

Que, siendo una deuda que corresponde al ejercicio 2016, el que se encuentra vencido en términos económicos, es necesario para efectuar su pago, contar con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo Provincial, autorizando por Decreto el uso de la partida presupuestaria del Ejercicio 2019;

Que, con los presupuestos referenciados supra, se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que autorice el pago reclamado a fs. 01;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase el pago de la diferencia salarial adeudada a la **Sra. Norma Hilaria Roque, D.N.I. N° 13.570.682**, por el período comprendido desde marzo a julio de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019.

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores".

**ARTICULO 3°.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

**ARTICULO 4.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

HP



*[Firma manuscrita]*  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



**Gobierno de la Provincia de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

*"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**D.E.G.  
EXPT.E. N° 1056-2960-18**

**RESOLUCIÓN N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**2229 -E.-**

**30 OCT. 2020**

**VISTO:**

El pedido efectuado por la Sra. Norma Hilaria Roque, CUIL 27-13570682-0, Directora de la Escuela de Capacitación Laboral N° 615, solicitando se le abonen la diferencia de haberes entre el cargo de Maestro Especial y Directora, correspondiente al período 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 12686-E-19 de fecha 01 de julio de 2019, se autoriza el pago de la diferencia salarial adeudada a la Sra. Norma Hilaria Roque, D.N.I. N° 13.570.682, por el período comprendido desde marzo a julio de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019;

Que, dicho acto administrativo, se emitió de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N° 6113;

Que, a fs. 73, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Administración de fecha 20 de octubre de 2020, precisando que al tratarse de un reclamo cuyos conceptos se devengaron con anterioridad al presente ejercicio, corresponde que desde el punto de vista presupuestario, sea atendido con el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de recursos correspondiente al Ejercicio 2020, y por lo cual solicita la modificación de la Resolución N° 12686-E-19;

Que, a fs. 72 rola informe actualizado de la Dirección Provincial de Administración de la Cartera Educativa;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase al Artículo 1° de la Resolución N° 12686-E-19 de fecha 01 de julio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°.-** Autorízase el pago de la diferencia salarial adeudada a la Sra. Norma Hilaria Roque, D.N.I. N° 13.570.682, por el período comprendido desde marzo a julio de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020".

**ARTICULO 2°.-** Rectifícase al Artículo 2° de la Resolución N° 12686-E-19 de fecha 01 de julio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2020, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia;

//...



Gobierno de la Provincia de Jujuy  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2229

E-

III. 2 CORRESPONDE A RESOLUCION N°

Jurisdicción	L	DEUDA PÚBLICA
Sección	3	OTRAS EROGACIONES
Sector	10	EROGACIONES P/ATENDER AMORTIZACIÓN DE DEUDAS C/RENTAS GENERALES
Partida Principal	15	AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
Partida Parcial	01	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
Partida Sub-Parcial	26	"Para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores".

**ARTICULO 3°.-** El cumplimiento de lo dispuesto en la presente, queda sujeto a la autorización de la imputación de la partida presupuestaria.

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.



  
SOLDA CALSINA  
Ministra de Educación